

## **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES**

1- La entrada a las piscinas municipales se realizará previa presentación al controlador de puerta del carnet de abonado o mediante la adquisición de la entrada correspondiente.

2- El usuario deberá conservar la entrada o el carnet durante su permanencia en el recinto y presentarlo cada vez que le sea solicitado por los empleados de las piscinas.

3- En caso de que los usuarios que hayan adquirido entrada, deseen ausentarse de las instalaciones, teniendo la intención de volver en el mismo día, deberán solicitar el correspondiente pase de salida y entregarlo al volver.

4- Los menores de 12 años que accedan a las piscinas municipales, deberán estar acompañados de un adulto, que se responsabilizará del menor.

5- Se prohíbe el acceso a las instalaciones de perros o cualquier otro animal.

## **NORMAS DE USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES**

6- No se puede acceder ni permanecer en las zonas de césped y playas de las piscinas con ropa y/o calzado de calle, salvo el personal de la instalación.

7- En la zona de césped, se recomienda ir descalzo o con calzado específico.

8- No se pueden dejar restos, siendo el usuario el encargado de recoger todos los desperdicios que produzcan, usando las papeleras.

9- En caso de celebraciones como cumpleaños, etc que sean mayores los desperdicios creados, el usuario deberá disponer de bolsas de comunidad para tirar dichos desperdicios en los contenedores situados en el exterior de instalaciones.

10- No se permite jugar con balones, salvo en la zona habilitada para ello. No está permitido en todo el recinto utilizar balones de reglamento.

11- Es obligatorio ducharse antes de meterse en las piscinas.

12- No está permitido meterse en el agua de las piscinas con ropa interior, incluso debajo del bañador.

13- No está permitido zambullirse de manera violenta cerca de los demás usuarios o en las zonas de baja profundidad, pudiendo ser expulsado por el personal de las piscinas.

14- Los usuarios de la instalación deberán obedecer siempre las indicaciones del personal responsable de la misma. En caso de no estar de acuerdo con dichas indicaciones, podrá presentar queja por escrito al personal de acceso de las piscinas.

## **HORARIO PARA LA TEMPORADA 2011**

Lunes 10:30 – 21:00 horas

Martes - Domingo 10:15 – 21:00 horas

El incumplimiento de esta normativa puede dar lugar a la **expulsión** de la instalación durante un periodo o la totalidad de la temporada.

El ayuntamiento de Pinseque a través de su concejalía de deportes, se reserva el derecho de admisión a las instalaciones.



**Concejalía de deportes**

**NORMATIVA  
DE  
FUNCIONAMIENTO  
Y  
USO  
DE LAS PISCINAS  
MUNICIPALES  
DE  
PINSEQUE**